

## RESOLUCIÓN No.- 001-AD-2021

### ABOGADO GEOVANNI CHUYA JARA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el alcalde será la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal;

**Que**, los literales a), b) y j) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que son atribuciones del alcalde: "a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal* (...); b) *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal*; y, j) *Designar a sus representante institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias* (...);"

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina que la representación legal de las administraciones públicas la ejerce la máxima autoridad administrativa y podrá intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo determina que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: "1. *Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.* (...) 4. *Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.* (...)";

**Que**, es indispensable, para la aplicación de los principios que rigen a la administración pública, una adecuada gestión administrativa, financiera y delegar la atribución al Tesorera Municipal por ser inherente a sus funciones, la de representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Déleg, ante el Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas;

En uso de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## ALCALDÍA

Dirección: Bolívar y 24 de Mayo Pág. web: [www.gadmunicipaldeleg.gob.ec](http://www.gadmunicipaldeleg.gob.ec) Email: [secretaria@gadmunicipaldeleg.gob.ec](mailto:secretaria@gadmunicipaldeleg.gob.ec) Telf.: 072210198 /072210065

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Delegar a la Tesorera Municipal la representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas, a fin de que en ejercicio de sus funciones y atribuciones efectúe todas las acciones administrativas ante dichas instituciones, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.-** Para el ejercicio de la presente delegación, la Tesorera Municipal queda facultada para representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas con las funciones inherentes a la presente delegación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El delegado deberá informar el ejercicio de la presente delegación a la Directora Financiera, Contadora Municipal y coordinar con dichos funcionarios todos los aspectos relativos al ejercicio de la presente delegación.

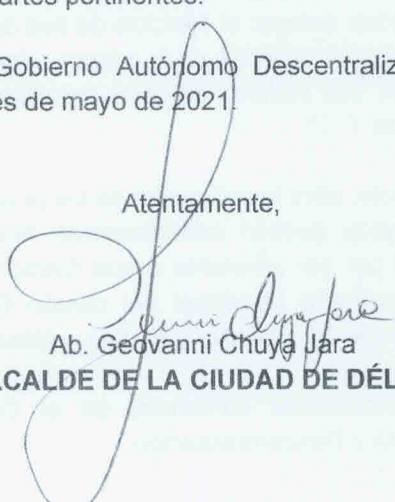
**SEGUNDA.-** Se da por legitimada y de su absoluta responsabilidad, la actuación de la Tesorera Municipal, en virtud de la acción de personal No.- 0001614 emitida el 02 de enero de 2021.

**TERCERA.-** Disponer al Jefe de Tecnologías y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**CUARTA.-** Encárguese al secretario del ilustre concejo, que proceda a notificar con la presente resolución a las partes pertinentes.

Dado en la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, a los 28 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,



Ab. Geovanni Chuyá Jara

ALCALDE DE LA CIUDAD DE DÉLEG